

David Sánchez Rubio

Sobre derechos humanos en el pensamiento de Helio Gallardo: praxis de liberación, tramas sociales y multi-garantías

Resumen: *En este trabajo se analizan algunos de los aportes del pensamiento de Helio Gallardo en materia de derechos humanos. Partiendo del problema fundamental que presentan los derechos humanos, referido a la distancia y el abismo que existe entre sus discursos, sus teorías y sus prácticas, entre lo que se dice y lo que se hace, se reflexiona sobre su propuesta socia-materialista basada en los procesos de lucha y las experiencias de contrastes de las organizaciones sociales modernas y sus movimientos sociales frente a las deficiencias y los sistemas de dominación del orden burgués y capitalista.*

Tras una descripción de sus análisis de las luchas sociales y la praxis de liberación, se propone un sistema multi-garantista de derechos humanos que gira en torno a las prácticas y acciones individuales y colectivas que despliegan una realidad de los mismos basados en una cultura que los concibe multidimensionalmente a tiempo completo y en todo lugar.

Palabras clave: *derechos humanos; sistemas de garantía y protección; luchas sociales; movimientos sociales; prácticas de liberación.*

Abstract: *This paper analyzes some of the contributions of Helio Gallardo's thinking on human rights. Starting from the fundamental*

problem that human rights present, referring to the distance and the abyss that exists between their discourses, their theories and their practices, between what is said and what is done, we reflect on their social proposal. materialist based on the processes of struggle and the experiences of contrasts of modern social organizations and their social movements in the face of the deficiencies and systems of domination of the bourgeois and capitalist order.

After a description of his analyzes of social struggles and liberation praxis, a multi-guarantor system of human rights is proposed that revolves around individual and collective practices and actions that display a reality of them based on a culture that he conceives them multidimensionally full time and everywhere.

Keywords: *human rights; guarantee and protection systems; social struggles; social movements; liberation practices.*

1. Introducción.

Dos recursos pedagógicos en torno a la praxis de derechos humanos

Entre los muchos recursos pedagógicos que Helio Gallardo me co-enseña, desde hace ya más de veinte años, a la hora de explicar en qué



consisten derechos humanos desde su reflexión teórica y su contenido socio-material y práctico, dos son los más recurrentes. Tengo que confesar que tuve el privilegio de ser testigo directo del momento en el que Helio Gallardo los expuso en varias de las amenas y magistrales clases que, sobre derechos humanos, impartió hace más de 16 años en el marco del Programa de Doctorado «Derechos humanos y Desarrollo», y que el malogrado y añorado Joaquín Herrera Flores y yo dirigíamos en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla:

1. El primero de ellos lo utilizo cuando en el primer curso de Grado en Derecho, dentro de la materia de Filosofía del Derecho, explico el cristianismo primitivo u originario y lo que supone la figura de Jesús en la tradición profético-apocalíptica con un mensaje de interpelación a la ley y de reivindicación de los sábados (o cualquier creación humana) para los hombres, y no los hombres para los sábados (o cualquier producción humana), que cambia en sus contenidos y en sus significados cuando se heleniza y platoniza, muy en la línea reflexionada por la Teología de la Liberación (y parte de la Filosofía de la Liberación) de Franz Hinkelammert, Juan Luis Segundo, Arturo Paoli, Jesús Antonio de la Torre Rangel, Enrique Dussel, Reyes Mate y Alejandro Rosillo, entre otros. Suelo conectar con más detalle el cristianismo del no matarás, de los sábados para el hombre y del amor al prójimo a partir de los empobrecidos y victimizados, retomando las reflexiones de Franz Hinkelammert en su libro *El grito del sujeto* (1998, 152) cuando, en uno de los capítulos del libro, señala las coincidencias y las diferencias entre las figuras de Sócrates y de Jesús en su relación con la ley.

Dentro de las coincidencias, Hinkelammert menciona, entre otras cosas, que ambos son condenados a muertes por blasfemia, por ir en contra de la tradición; que los dos son condenados por una comunidad, con una identidad fuerte, como son la comunidad griega y la comunidad hebrea, estando las dos divididas, porque cada una duda

sobre si Jesús y Sócrates tienen o no razón; asimismo, Franz Hinkelammert dice que ambos tienen una larga tradición de enseñanza en sus respectivas comunidades. Sócrates habla a los atenienses y Jesús habla a los judíos, y lo hacen en un sentido pedagógico; a todo ello se suma que son figuras que producen un conflicto que se origina a partir de sus enseñanzas, que van dirigidas y chocan con la interpretación tradicional y oficial del mundo de los dioses y sus leyes; finalmente, también, Sócrates y Jesús, antes de morir, hacen un encuentro con mujeres y con sus discípulos, siendo este un último encuentro que tiene como desenlace la muerte, bebiendo los dos de un cáliz que les condena. Franz Hinkelammert subraya que sus muertes guardan relación con la ley y el modo como hay que tratarla y sobre ello enfoca sus reflexiones partiendo de las diferencias que existen entre ambas figuras históricas.

A partir de estos comunes denominadores, Hinkelammert (1998, 152) termina añadiendo que lo que sabemos y conocemos de Sócrates y de Jesús lo aprendemos por terceras personas, porque no dejaron obra personal escrita y de su autoría. Platón y Jenofonte escribieron sobre la vida de Sócrates y los evangelistas (junto a otras fuentes como la comunidad Q, añadido yo), nos mostraron experiencias de vida y las enseñanzas de Jesús. Este último y curioso dato, Helio Gallardo, lo señala en clase también y pregunta a los presentes en el aula cual es la razón de que ninguno de los dos dejara obras escritas por ellos mismos. La respuesta que dio, tras el desconcierto y la intriga de los presentes, fue que querían enseñar que lo más importante en la vida son las obras, lo que verdaderamente hacemos en el día a día, nuestras actuaciones, no lo que decimos en nuestras relaciones con nuestros semejantes y en nuestros ámbitos de convivencia. La práctica y la acción marcan el real contenido de nuestros procesos relacionales y de nuestras tramas sociales que acompañamos socio-materialmente y en un entramado político y existencial con lo simbólico, lo teórico, lo discursivo y lo conceptual.

2. El segundo recurso lo suelo contar en alguna que otra clase de posgrado y también en alguna conferencia o charla que imparto. El pensador chileno durante sus dos

inolvidables estancias en Sevilla, en otra de sus iluminadoras aulas, para subrayar que derechos humanos tienen más que ver con su práctica y las tramas sociales que las hacen efectivos o las deshacen para que sean inefectivos, puso un curioso ejemplo que sorprendió a todos los que estábamos presentes: ¿Si yo os pregunto qué beso preferís, cuál de ellos elegiríais: el beso abstracto, maravilloso y perfecto escrito en un libro o reflejado en una película o los besos concretos y particulares que cada uno de nosotros damos a nuestros padres, a nuestras hijas e hijos, a nuestras hermanas y hermanos, amigas y amigos, a nuestra pareja o a nuestros enamorados y enamoradas? Evidentemente, todos contestamos que preferíamos los segundos. Helio Gallardo asintiendo, aclararía que, aun siendo así, el referente de un beso ideal y perfecto puede servir de complemento para los besos concretos y particulares que son los verdaderamente importantes. Recuerdo que, con su ironía característica, incorporó algo más, dirigiéndose de nuevo a los presentes y señalando que todos imaginaran que él fuera alguien que escribió un libro sobre el beso perfecto, pero con la particularidad de que, pese a realizarlo, nunca logró besar a nadie en toda su vida. Sería algo triste, ¿verdad?, nos interpeleó. Sorprendidos nos miramos unos a otros moviendo lenta y afirmativamente las cabezas medio sonrientes.

Seguidamente Helio Gallardo volvió a convocarnos, diciéndonos que sustituyéramos los besos y el beso ideal de su ejemplo, por los derechos humanos. ¿Preferimos los derechos humanos escritos en un manual o reflejado en un texto o norma constitucional o de corte internacional en forma de declaración o tratado? ¿o preferimos derechos humanos diarios que cotidianamente reconocemos, realizamos, hacemos con nuestros semejantes, desde el respeto mutuo, en cada espacio social de relaciones, tratándolos y tratándonos unos a otros como sujetos en nuestra pluralidad y en nuestras diferencias (siendo

padres, madres, hermanos, hijos, hijas, amigas, enamorados, profesoras, trabajadoras y trabajadores, políticos, etc.)? Con ello, Helio Gallardo quería mostrarnos y expresar su idea de que el problema tan crucial y evidente de la separación abismal existente entre el discurso y la práctica de derechos humanos, se puede enfrentar mejor poniendo la mirada en la práctica diaria y en las acciones que de ellos realizamos todos los días, cuestionando la cultura jurídica generalizada que prioriza la teoría o reflexiones filosóficas y doctrinales junto con las normas jurídicas de carácter nacional e internacional. Normalmente se nos enseña la importancia que tienen los derechos humanos desde un plano formal, abstracto y teórico y se invisibiliza o silencia su dimensión práctica, actuante y relacional vinculada con la satisfacción de nuestras necesidades y el florecimiento de las capacidades humanas que nos proporcionan autonomía, co-responsabilidad y autoestima.

También tengo que confesar que esta imagen de los besos y los derechos humanos me sirve hoy mucho para explicar a los estudiantes de qué manera cuando se da una definición de lo que es el Derecho o se ofrece un concepto de derechos humanos, siempre se incurre en el error de resaltar y subrayar solo la dimensión de los elementos estáticos, abstractos y teóricos que los conforman, como son las normas jurídicas, las instituciones del Estado, los valores o principios reflejados en las normas jurídicas y el conjunto de libertades y facultades que se objetivan en ellas, pero no se suele mencionar a los actores y a los sujetos individuales y colectivos que les dan sentido en sus actos de significación, interpretación y acción tanto en el nivel institucional como, sobre todo, social, cotidiano y diario (ya sean jueces, abogados y abogadas, fiscales, empresarios, campesinos, trabajadoras y trabajadores, madres y padres de familia, religiosos, inmigrantes, personas trans, creyentes y ciudadanos en general con sus particularidades de sexo, género, raza, clase, edad y otras identidades más, para no seguir de manera interminable nominándolos a tod@s).

2. El pensamiento de Helio Gallardo es mucho más que lo que dice sobre derechos humanos

La razón de hacer esta entrada introductoria, aunque este trabajo sea toda una larga introducción, se debe a que me es útil emplear las dos anécdotas sobre la pedagogía de Helio Gallardo como pretexto con el que intentar exponer, a continuación, algunos de los aportes que considero son fundamentales para entender y enfrentar mejor, no solo el concepto y la práctica de derechos humanos, sino su principal problema de separación entre lo que se dice y lo que se hace, entre la teoría y la práctica y su falta de efectividad y real garantía. Pero no sería justo dejar de reconocer algo que va más allá de lo que aquí exponga y, sobre todo, de lo que pueda decir sobre la centralidad en la mirada que dirijo sobre los derechos humanos a partir de los planteamientos de Helio Gallardo. El filósofo chileno me aporta mucho más desde su pensamiento en el modo de entender la realidad, no solo latinoamericana, sino de la realidad en general en términos políticos, teológicos, económicos, antropológicos, jurídicos y filosóficos, por no mencionar lo literario y, también, lo existencial tras tener la oportunidad y la fortuna de haber entablado con él una amistad, sabiendo que Helio no se molestará por ello, porque sé que comparte conmigo este senti-pensamiento. Reconozco que Helio Gallardo es una de las personas que más me ha ayudado a saber ubicarme sin miedo en mi entorno de vida y a saber interpretar el mundo humano latinoamericano y también planetario, no solo en lo que está vinculado con derechos humanos, sino en lo que afecta a muchos de los elementos culturales y sociales que conforman mi existencia. Pese a las permanentes dudas e incertidumbres que siempre me acompañan, muchas de las ideas, los conceptos y las acciones de Helio Gallardo me sirven como mapas y muletas mentales con las que organizar, ordenar, situar, valorar e intentar transformar lo que sucede cada día en mi entorno local y en mi entorno global. Tener claro lo que uno piensa y con qué propósito ayuda a poder caminar en este proceso finito y contingente de vida en el que

unos pueden sonreír y alegrarse más y otros no dejar de llorar y sufrir. Dentro de mi cambiante andar, me resulta crucial saber situarme y ser consciente del lugar en el que me encuentro. En este sentido, Helio Gallardo me aporta siempre maravillosos insumos de apoyo y enclave.

En una de las múltiples entrevistas que le hicieron al escritor uruguayo Eduardo Galeano, decía una afirmación que me resulta muy hermosa: somos más que lo que dicen que somos. Lo que diga de Helio Gallardo siempre será menos de lo que es y de lo que hace con su gente, además de que será poco lo que pueda manifestar cada día sobre su modo de entender derechos humanos y que, también, me aporta marcos categoriales para entenderlos y practicarlos mejor.

Pero no solo su pensamiento influye en mí. Centrándome en este plano más concreto de los derechos humanos, pero sin entrar en detalles, no es nada extraña la influencia y la proyección que los conceptos e ideas sobre derechos humanos de Helio Gallardo tiene en el mundo jurídico latinoamericano en el que me muevo dentro de las universidades, en el campo de la asesoría jurídico-popular y la co-participación con determinados movimientos sociales. Principalmente, algunos ejemplos dentro del mundo de la teoría crítica del derecho, la obra de Helio Gallardo está presente e inspira a corrientes, escuelas, colectivos, tendencias y teorías como el *direito achado na rua* o derecho que se halla en la calle (José Geraldo de Sousa Jr., Alexandre Bernardino, Nair Bicalho, Antonio Escribão, Eduardo Xavier Lemos en la Universidad de Brasilia-UnB), el *direito alternativo* o derecho alternativo (Antonio Alberto Machado, Caio Jesús Granduque José, Roberto Faleiros en la UNESP de Franca), el derecho que nace del pueblo (Jesús Antonio de la Torre Rangel y Oscar Arnulfo de la Torre de Lara en la Universidad Autónoma de Aguascalientes), el derecho insurgente (Lucas Machado y Ricardo Prestes Pazello en la UNESC de Criciúma y la Universidad Federal del Paraná de Curitiba, respectivamente) y el pluralismo comunitario-participativo (Antonio Carlos Wolkmer en la Universidad de La Salle en Porto Alegre y en la UNESC de Criciúma). Asimismo, me quedaría más corto si no mencionara a amigos y compañeros que se inspiran y retoman sus ideas como

Alejandro Medici (Universidad de La Plata), Alejandro Rosillo (Universidad Autónoma de San Luis Potosí), Norman Solórzano Alfaro (UNA y UCR de Costa Rica), Paulo Cesar Correa Borges (UNESC de Franca en Brasil), Ivone Fernandes Morcillo (FURB de Blumenau), Leonardo Wandelli (juez del tribunal del trabajo en Curitiba, Brasil), Manuel Gándara (Universidad Federal de Rio de Janeiro) y Marcelo Masionave, Costanza Estepa y Federico Chiavazza (Universidad Nacional de Rosario), entre otros.

De todas formas, a continuación, entraré de lleno sobre las reflexiones de Helio Gallardo en materia de derechos humanos. Determinaré una serie de hipótesis de trabajo y afirmaciones del filósofo chileno sobre las que concretizaré, recreándome, algunas de sus sugerentes, provocativas, clarificadoras e interpelantes ideas.

3. La ausencia de cultura sensible en derechos humanos y la reducida y estrecha cultura que sí es sensible a los mismos

Las primeras afirmaciones en clave de hipótesis, que todos solemos aceptar y que ya comenté anteriormente, tiene como punto de partida el mencionado problema esencial y principal de los derechos humanos, que es la separación entre la teoría y la práctica. Helio Gallardo (2000, 9), refiriéndose a la parábola de Eduardo Galeano, dice que es tan grande la separación entre el discurso y la práctica de los derechos humanos, que cada una camina sola por la calle y cuando se encuentran en una esquina, pasan de largo sin saludarse, porque no se conocen.

1. La primera hipótesis afirma que, a nivel planetario, no existe una cultura sensible de derechos humanos. Predomina más su ausencia y las sistemáticas y multitudinarias violaciones de derechos humanos en todos los países, en unos más que en otros y son de todo tipo. La globalización dominada por el capital y su versión neoliberal, genera socialidades y espiritualidades segregadoras y de dominación que dividen, fragmentan,

empobrecen, despojan y excluyen a una gran población de la Humanidad (Gallardo 1999; 2000; 2006b). Mucho tiene que ver con ello la reificación inherente a la relación salarial y a la producción de mercancías con la fetichización del capital que supone enajenaciones y desagregaciones sociales y personales que potencian imperios y sujeciones (Gallardo 2015, 168-169). En América Latina, situada en este contexto mundial de control capitalista, se acentúa esta desigualdad y asimetría por las democracias restrictivas cuyas gobernabilidades llenas de patrimonialismo y clientelismo en contextos con alto grado de impunidad y violencia, no apuestan por el reconocimiento y las garantías de los mismos, incrementándose los empobrecimientos y la segmentación (Gallardo 2006a).

2. La siguiente hipótesis complementa a la anterior y en ella me recreo, señalando que la poca cultura planetaria sensible que existe a nivel global, oficial, institucionalizada y generalizada, es una cultura estrecha, reducida y mínima (Gallardo 2008). Hasta tal punto es insuficiente que no solo llega a enfrentar y reducir la separación entre el discurso y su práctica, sino que también contribuye, voluntaria e involuntariamente a consolidar esa distancia. Todo esto termina afectando negativamente a la sensibilidad cultural de la gente.

Las razones son varias (Gallardo 2008; y Sánchez 2018):

a) Porque es excesivamente estatalista, ya que parece que, en nuestro imaginario, solo los aparatos del Estado, y ningún otro, se encargan de garantizarlos y protegerlos, con el riesgo de que nos encontremos con Estados que no están libres de sospecha de no ser fuente de violación de derechos, como sucede en América Latina.

Además, hay que ser conscientes, que los recursos estatales y públicos suelen ser muy limitados, fruto del martillo del

neoliberalismo y el capitalismo corporativo, precarizando y debilitando la infraestructura policial y judicial en un contexto actual global en el que predominan los recortes, la austeridad y las privatizaciones. Tampoco hay que olvidar que actualmente existe una tendencia, que mercantiliza todo lo que toca y todas las parcelas de la vida animal, vegetal y humana, a pensar que los derechos humanos son una especie de don o regalo que se otorgan benéficamente a quien se lo merecen en función de la sensibilidad y benevolencia de quienes dan y retiran la mano a su antojo (Zagrebelsky 2017). Si hay financiación y presupuesto público, hay mayores opciones de destinarlo a proteger y garantizar algunos derechos, dependiendo del grado de voluntarismo que se posea.

- b) Asimismo se impone un modo demasiado formalista, teórico y jurídico-positivo por normativista. Derechos humanos solo son aquellos reconocidos por los ordenamientos jurídicos de carácter nacional e internacional que objetivan ciertos valores que le dan fundamento (como la dignidad, la libertad, la vida, la igualdad y la solidaridad), además de que parece que son las teorías y sus teóricos pensadores y pensadoras quienes los crean cuando los piensan y los conciben con sus reflexiones. Cualquier discurso o argumento filosófico expresa, condensa y emplaza despliegues socio-históricos, es decir, políticos (Gallardo 2008, 47).
- c) En tercer lugar, también son delegativos, porque solo se hacen efectivos por las instancias burocráticas y funcionariales encargadas de establecer el único y legítimo sistema de garantías jurídicas (a través, por ejemplo, de políticas públicas y sentencias judiciales, junto con las acciones policiales legales y garantistas de prevención, investigación y sanción). Desde esta óptica instituida de derechos humanos, se delega íntegramente en determinados especialistas, técnicos e intérpretes la capacidad instituyente de significarlos e instituirlos, quitándonos nuestra
- posibilidad individual y colectiva de ser sujetos constituyentes de realidades que, desde nosotros mismos, se realicen, reconozcan y efectivicen. El efecto reductor es claro porque dependemos de que el personal administrativo y funcionarial posea la sensibilidad interpretativa garantista de hacerlos efectivos. Derechos humanos aparecen de este modo como instancias instituidas, separadas de sus procesos socio-históricos de constitución y significación, como realidades ajenas a nuestro día a día a las que acudimos en situación de excepcionalidad o que, mecánicamente creemos que están ahí para agarrarlos cuando nos sentimos conculcados u ofendidos en nuestra dignidad. Esto nos hace verlos como objetos o realidades alejadas, distantes, como si moraran en la azotea de nuestras casas o en el piso de arriba y no en nuestra propia morada.
- d) Asimismo, en cuarto lugar, se añade la dimensión pos-violatoria en el sentido de que parece que los derechos humanos solo aparecen cuando se vulneran, en el instante posterior a su violación, produciendo que no haya una preocupación ni una dimensión pre-violatoria con la que se abrirían espacios políticos, económicos, sociales y culturales previos de creación y reconocimientos socio-materiales de derechos, antes de ser conculcados.
- e) Además, forma parte de la estrechez conceptual de derechos humanos, su carácter mono-cultural, debido a la hegemonía del modelo de lo humano occidental, anclado sobre el individualismo liberal propietario, masculino, blanco, racional, heterosexual, egoísta, creyente religioso y competitivo. Por eso utilizo muchas veces, medio en broma y medio en serio, la metáfora de que los derechos humanos son como un traje con chaqueta y corbata que todo el mundo debe ponerse para reclamarlos y disfrutarlos en función de la espiritualidad y la corporalidad burguesa, independientemente de que existan otras espiritualidades y

corporalidades que no necesiten vestirse de esa manera (Sánchez Rubio 2011).

- f) Finalmente aparece la dimensión punitiva, porque se considera que la aplicación dura y contundente del derecho penal, castigando, puniendo y encarcelando son los únicos medios con los que se protegen los derechos humanos.

4. Agencia humana, estructuras desiguales, dominaciones y desgarramientos

A continuación, destacaré algunas de las posibles causas de carácter más estructural que, para Helio Gallardo, nos permiten entender la distancia entre el discurso y la práctica y la falta de aplicación de derechos humanos en las sociedades capitalistas y occidentales, dentro de donde se sitúan los países de América Latina, con la pluralidad de casos y situaciones que en cada uno de ellos se dan, ya que la región está llena de complejidad y de matices, no siendo una sola, uniforme y singular.

Para el pensador chileno, derechos humanos tienen como referente básico la vocación de autonomía de los sujetos sociales como matriz de autonomía de los individuos o personas y que se sintetiza en el criterio de agencia humana, desarrollado por la burguesía. Por ello, guardarían relación con la capacidad que el ser humano tiene y debe tener como sujeto para dotar de carácter a sus propias producciones en entornos que no domina completamente y, también, estarían vinculados con la disposición de denunciar y luchar contra cualquier situación que imposibilite esta capacidad de crear, significar y resignificar a las instituciones socialmente producidas, además de mundos múltiples, diversos y plurales.

Helio Gallardo (2008) piensa que «sujeto» quiere decir ponerse en condiciones sociales e individuales de apropiarse de una existencia a la que se le da carácter o sentido desde otros, con otros, para otros y para sí mismo y de comunicar con autoestima esta experiencia de apropiación

en entornos que nos exceden y no dominamos en su totalidad. Asimismo, por «autonomía» entiendo que para los seres humanos resulta posible pasar mediante acciones desde experiencias de menor control (o enajenadoras) a experiencias de mayor control (liberadoras) por parte de quienes las viven.

Por esta razón, la agencia humana nace y se deduce de las formaciones modernas y sus sociedades emergentes, que son sobre lo que se constituye el fundamento de derechos humanos, en el sentido de matriz y base, además de su origen (Gallardo 2008, 47-48). Las razones las explica nuestro autor porque las formaciones sociales modernas son las únicas que «imaginan derechos humanos (capacidades subjetivas, integrales y universales que deben ser reconocidas o constituidas políticamente)» (Gallardo 2008, 47) y en ellas se produce un desgarramiento bajo la forma de tensión, de oposición y de conflicto entre los movimientos o movilizaciones sociales constitutivos generados por la burguesía en su lucha contra el orden feudal y los movimientos revolucionarios o de lucha simultáneos y posteriores, que intentan reconfigurar, a partir de experiencias de contrastes y racionalidades encontradas, las dominaciones de la organización burguesa

por medio de transferencias de poder social, para poder extender y proyectar la autoestima de sus protagonistas mediante una mayor autonomía en la producción de su identidad desde sus necesidades sentidas, que es negada por la burguesía y su orden económico, cultural, socio-político e institucional, y a las que quieren darles institucionalidad jurídica o codificación y legitimar su *ethos* o sensibilidad sociocultural. (Gallardo 2008, 47)

La clave de lectura reside en que la formación moderna dominante y burguesa se convierte en ganadora y en hegemónica y consolida principios de dominación o sometimiento en el ámbito privado por medio del masculinismo y el adultocentrismo; en el ámbito económico con la lógica de la acumulación del capital y el patriarcalismo; controlando políticamente a sus ciudadanos a través de instituciones jurídicas y

discursos culturales abstractos, falsamente universales (Gallardo 2008, 48-49). Sobre esta base acaba construyendo discursos de inclusiones abstractas, pero sobre la base, sobre un terreno o un suelo de sociabilidades estructuralmente conformado por exclusiones concretas y particulares con las que unos seres humanos tratan a otros como objetos.

Helio Gallardo va más allá, al explicitar que ese desgarramiento de las sociedades modernas controladas por el orden liberal y burgués, ya está previamente marcado sobre una estructura desigual, en el sentido de que el imaginario de la modernidad inventa derechos humanos, generando una ilusión y un efecto emancipador potencialmente universal que no puede, ni quiere cumplir por las tramas sociales que construye y despliega en todos los órdenes desde dinámicas excluyentes, sectarias y que benefician a grupos minoritarios. Dentro de la configuración de las sociedades modernas europeo-occidentales, se proclama un discurso universal de dignidad integral, pero estructurándose, al mismo tiempo, mediante condiciones materiales que no lo hacen factible. El imaginario de la modernidad inventa derechos humanos sobre una instalación material, económico-cultural y una institucionalidad establecida para pocos, tornándolos no factible (Gallardo 2015). Asimismo, la organización capitalista de producción económica y social, junto con su reproducción simbólica y cultural, genera expectativas de derechos que, simultáneamente, imposibilita su materialidad. No quiere cumplirlos ni hacerlos efectivos, es decir, utilizando el reclamo zapatista, nunca tuvo la pretensión, ni tiene, de construir un mundo en el que quepamos tod@s ni tampoco en el que quepan muchos mundos plurales y diferenciados. La instalación material, económico-cultural, y su institucionalización como sociedad para pocos, que se juzga universal, torna no factibles sus derechos (Gallardo 2015, 410). E insiste, de manera más clara, cuando afirma:

la incompatibilidad existente entre la lógica de organización y funcionamiento de las formaciones sociales modernas y capitalistas y el discurso de derechos humanos (cuestión ligada con la voluntaria 'incomprensión' del

fundamento de estos últimos) y su corolario: la dificultad, o imposibilidad, para hacer de derechos humanos una forma de existencia (factor cultural) y, en cambio, su remisión estrecha a circuitos judiciales, locales e internacionales, o, peor, su utilización al servicio de intereses geopolíticos o políticos de minorías. (Gallardo 2015, 360-361)

Esta inviabilidad o incompatibilidad estructural empuja a la cultura occidental a una manipulación ideológica y demagógica. Sus promesas son estructuralmente frustradas, y solo puntual y azarosamente cumplidas. Incluso añadiría que son promesas que, por sistema, nunca se quisieron efectivizar (Gallardo 2006). Tal como señala Ignacio Ellacuría, la visión abstracta y mistificadora de derechos humanos se convierte en falsa, desajustada e injusta porque los reduce a su mínima expresión e ignora las condiciones reales sin las cuales no se pueden realizar, afectando a la mayoría de la humanidad. Se convierten en privilegio de pocos y en perjuicio de muchos (Ellacuría 2012)

No hay que olvidar que la burguesía, como movimiento social estaba formado por villanos (moradores de las villas), mercaderes, banqueros, dirigentes religiosos, que se resistían tanto al dominio feudal o absolutista de señores, sacerdotes y reyes, como al carácter cerrado, familiar y excluyente de las corporaciones. En su manera de auto-identificarse no les preocupaba la situación ni las racionalidades de otros colectivos como los esclavos, las mujeres o la clase trabajadora que no disponían de la fuerza social que sí tenía el orden burgués. Incluso sus pretensiones estaban más vinculadas a libertades relacionadas con el mundo comercial, la propiedad privada y el disfrute de sus vidas individuales, que era la de ellos mismos y no la de los demás, basadas en sociabilidades jerárquicas de sometimiento, coloniales y dinamizadas por los pares superior-inferior, propietario-trabajador, señor-esclavo, padre de familia-madres obedientes, civilizados-primitivos, entre otros. Por esta razón, derechos humanos surgen y nacen quebrados en un contexto específico —el tránsito a la modernidad— de jerarquía, de división social, étnica, sexual, política y territorial del hacer humano

que condiciona negativa y desigualmente el acceso de todos a los bienes necesarios para una vida digna (Gallardo 2006).

En función de lo dicho, ese falso universalismo yo lo explico en términos de enfermedad mental. Como occidentales somos bipolares y padecemos de bipolaridad, en el sentido de que podemos reconocer y hacer efectivos los derechos, modulándolos en función de quién, cuándo y dónde y, simultáneamente, no reconocerlos y legitimar la violación de quienes no consideramos como merecedores de los mismos, dependiendo del contexto espacial, temporal e histórico. Según nos interesa, en unas ocasiones nos comportamos pacíficamente y con cara de buenos decimos respetar los derechos humanos, pero en otras somos los más violentos y nos permitimos el lujo de dar buenas razones para matar o para dejar que determinados colectivos se mueran, conculcando sus derechos (Sánchez 2018).

En definitiva, Occidente tiene un modo de clasificar, ordenar y organizar la realidad bajo un falso universalismo y participa y ahonda la fractura abismal entre lo que se dice y lo que se hace. Sus discursos y sus prácticas se mueven por medio de abstracciones que reconocen la dignidad humana de todos los seres humanos sin atributos, pero sobre la base trágica y recelosa de exclusiones cotidianas marcadas por particularidades como la nacionalidad, el racismo, el sentido de pertenencia, la condición de clase, la defensa del derecho de propiedad avariciosa y absoluta, el machismo o el concepto de ciudadanía. Por eso modula lo humano en función del modelo que le parece más digno o merecedor de ser reconocido con dignidad real y efectiva. Lo hace tanto a nivel interno, de puertas adentro, como a nivel externo, pero en este caso con una mayor acentuación e intensidad. Occidente trata al otro, al extranjero o al extraño, con un grado de desigualdad mayor que el que establece internamente, al interior de sus fronteras con sus ciudadanos. El modo jerarquizado como organiza socialmente el poder, el hacer el ser y el saber por razones de clase, de raza, etarias y de género a sus nacionales, lo acrecienta, incorporando nuevas asimetrías de puertas a fuera, a quienes considera no occidentales y pertenecen a otras culturas, sobre todo si son

pobres. La discriminación, la marginación y la inferiorización por medio de la división social, cultural, racial, etaria, territorial, de clase y étnica del hacer, del poder, del ser y del saber humanos, se incrementa estructuralmente entre quienes son considerados occidentales o afines y quienes no lo son o lo son condicionalmente o de manera deficiente. En contextos latinoamericanos, las elites y oligarquías gobernantes y dominantes reproducen estos esquematismos sistemáticamente.

5. Luchas sociales

De la afirmación de Eduardo Galeano de que siempre somos más que lo que dicen que somos, hay otro elemento central en el pensamiento de Helio Gallardo que considero basilar: la lucha social. Suelo proyectar ese «somos más» desde el punto de vista de las instituciones y las normas jurídicas, en el sentido de que las luchas históricas por los derechos de los movimientos sociales son la fuente permanente de decirnos que el ser humano en su dignidad (nunca abstracto sino concreto y particular, socio-históricamente producido), siempre es más que lo que las instituciones y las normas que lo regulan, con sus aparatos de control y sanción, dicen que es.

Cuando hablamos de lucha Helio Gallardo se refiere tanto a la lucha y la acción social propia de los movimientos sociales, como a la lucha individual y cotidiana. En ambos casos, derechos humanos concreto pueden ser concebidos como el conjunto de prácticas, acciones y actuaciones sociopolíticas, simbólicas, culturales e institucionales tanto jurídicas como no jurídicas, realizadas por seres humanos cuando reaccionan contra los excesos de cualquier tipo de poder que les impide que puedan auto-constituirse como sujetos plurales y diferenciados. Las luchas pueden manifestarse por medio de demandas y reivindicaciones populares en forma de movimientos sociales o individualmente, en la vida diaria y entornos cotidianos en los que la gente convive y reacciona (Sánchez 2011).

Los movimientos sociales en sus luchas, a través de la historia, desde racionalidades, imaginarios y demandas distintas, intentan tener

control sobre sus entornos entrando en conflicto con otros imaginarios, otras racionalidades y otras reivindicaciones que, por diversas razones, acaban haciéndose hegemónicas. Esto provoca que las luchas no hegemónicas puedan terminar invisibilizadas, silenciadas, eliminadas o resignificadas desde quienes detentan el poder. No obstante, las luchas y conflictos populares permanecen, siguen estando latentes, además de que pueden surgir otras nuevas con nuevos movimientos que cuestionen lo oficial e insuficientemente institucionalizado. En el contexto moderno, el problema reside en que solo fue el imaginario burgués y su proceso de lucha, el que se impuso al resto de imaginarios (obrero, feminista, libidinal, étnico, ambiental...), estableciendo, metafóricamente, un vestido teórico e institucional (hecho para el hombre-individuo varón, blanco, heterosexual, propietario, mayor de edad, creyente religioso y racional), que todos debían colocarse y, además, moldeando una figura a la que los demás debían adaptarse, impidiéndose la posibilidad de construir nuevos trajes y nuevas figuras propias de racionalidades, espiritualidades y corporalidades diferentes.

Tal como decía arriba Helio Gallardo, la matriz y la base de derechos humanos está constituida socio-históricamente por la formación social moderna, por sus instituciones, dinámicas y lógicas. La lucha de la burguesía como sociedad civil emergente y moderna, fundamentó derechos humanos a través de su dinámica reivindicativa de liberación frente a todo impedimento ilegítimo establecido por los reyes, los señores feudales y la Iglesia, quienes no reconocían la ampliación de las experiencias de humanidad expresadas en las particularidades de la vida burguesa (Gallardo 2008). Pero esta matriz, que posee un horizonte de esperanza y posibilidades muy fuerte, en su origen y posterior desarrollo estuvo desgarrada por tensiones, oposiciones y conflictos diversos. Sí es cierto que la burguesía concibió y creó con sus prácticas y teorías, desde el principio, el imaginario de los derechos humanos como derechos individuales, pero su fuerza persuasiva, hegemónica y simbólica consolidó una universalidad abstracta y colonizadora que silenció e invisibilizó el desgarramiento que, desde sus inicios, se dio no

solo entre el orden feudal frente al que luchaba la burguesía, sino también frente a otros grupos sociales que quedaron discriminados, explotados y marginados por no encajar en el «traje» de la cultura burguesa. Más bien, la capacidad de imponerse y de hacerse hegemónica de este colectivo como movimiento social emergente fuerte, provocó, al institucionalizar sus reivindicaciones, que otros grupos humanos debilitados no pudieran en ese mismo período y, en períodos posteriores, hacer otras luchas con resultados institucionales y estructurales equivalentes o distintos a los que logró la burguesía. Esto ocasionó una serie de experiencias de contrastes diversas y diferentes en colectivos (indígenas, mujeres, otros grupos étnicos o raciales, etc.) con sus propios horizontes de sentido, propuestas existenciales plurales y modos de vida diferenciados, que tuvieron que adaptarse al imaginario de la modernidad liberal burguesa y decolonial, cuyo horizonte de sentido —que no era el único válido y verdadero— poseía tanto lógicas de emancipación como lógicas de dominación y exclusión patriarcales, raciales, epistemicidas y etnocéntricas, siendo estas últimas las que se hicieron predominantes al subalternizar y victimizar a quienes cuestionaban el orden económico capitalista heterárquico y burgués, basado en la propiedad privada absoluta, la competitividad de ganadores y perdedores, el libre mercado y la racionalidad instrumental del máximo beneficio y la eficiencia.

6. Praxis de liberación

De estas tensiones, dominaciones e imposiciones surge la praxis de liberación defendida por nuestro pensador chileno. La praxis de liberación sería aquella praxis instituyente concreta y específica que se genera en situaciones donde se somete, por un sistema de relaciones, a determinados seres humanos tratándolos como objetos, discriminándolos, marginándolos, inferiorizándolos, violentándolos, excluyéndolos, es decir, el conjunto de acciones, actuaciones, luchas, movilizaciones y relaciones que enfrenta e intentan revertir sujeciones y estructuras de poder que dominan y explotan. Por esta razón la

praxis de liberación solo se expresa como un proceso de lucha permanente que abre los espacios de reconocimiento de la dignidad humana y sus expresiones múltiples.

La verdad de la gente y el estado general de las sociedades, para Helio Gallardo, sobre todo en los contextos de los países latinoamericanos que extendemos a los países del Sur global y, también, en muchas áreas geográficas del Norte, es que están sujetas a un complejo sistema de dominación que ha sido internalizado como propio y como tal lo abre a irritaciones, resistencias y procesos revolucionarios (Gallardo 2006, 54). Los sistemas de dominación se expresan mediante prácticas institucionalizadas que discriminan a sectores sociales e individuos y proporcionan identificaciones naturalizadas que reproducen el sistema de discriminaciones. Las sociedades clasistas poseen modos de dominación complejos e incluyen la orquestación de poderes, inmediatos y mediados con vistas a la reproducción de discriminaciones. Las asimetrías estructuradas en estas sociedades se constituyen mediante prácticas de poder que institucionaliza una relación social de poderío, sujeción y dominación. Se desenvuelven en el ámbito familiar, en la economía con las relaciones salariales y entre capital y trabajo, en la política con gobernabilidad, en la cultura con el patriarcalismo, el racismo, la espiritualidad religiosa idolátrica y fatalista manifestándose como explotación clasista, sujeción de género y generacional, la espiritualización de la existencia, la fetichización mercantil y consumista, el racismo y la xenofobia, etc. (Gallardo 2006). Además, la sociabilidad básica en este siglo XXI está determinada por los poderes múltiples de la expansión mundial de la forma mercancia determinada por los monopolios que personifican acumulación y concentración del capital (Gallardo 2006). El pueblo que no reacciona es el pueblo social que pasivamente acepta su lugar de sometimiento, pero el pueblo que reacciona es el pueblo político, plural y diverso, que, al vivir experiencias de contrastes, se hace protagonista al percibir que no es dueño de su destino y se organiza para lograr revertir su situación de dominación y sujeción, para transformar las asimetrías y, con ello, el carácter del poder (Gallardo 2006).

La praxis de liberación es todo aquel proceso, siempre abierto, de lucha (ortopraxis) con el que el pueblo intenta autoconstituirse y autoidentificarse como sujeto, enfrentando y combatiendo sujeciones vividas y prácticas de dominación e imperio, articulando posibilidades de transferencias de poder con las que adquirir y tener control sobre sus existencias, disfrutando y gozando (Gallardo 2006). Los actores principales del pueblo político son los movimientos sociales populares y, en sus luchas de liberación, se presentan como la forma de resistir y acumular fuerza para detener con eficacia los procesos complejos de dominación inherentes a la reproducción y expansión del capitalismo, cuyos horizontes de referencia, ya lo dijimos, son la no factibilidad del género humano y la degradación irreversible del hábitat natural (Gallardo 2006).

Los procesos de liberación frente a distintos tipos de sujeción, reflejan la capacidad que deben poseer los movimientos sociales (y todo ser humano) de auto-constituirse como sujetos, de hacerse sujetos (individuales y colectivos), creando subjetividades e identidades con las que ponerse en condiciones de darle carácter propio a los procesos en los que intervienen y a las propias producciones que generan. Es la gente desde sí mismas y de manera interdependiente, la que debe asumir el protagonismo y escribir su propio guión y realizarlo desde su lucha social, colectiva, individual, diaria y cotidiana (Gallardo 2006). La dificultad o el problema principal es que la historia siempre es construida por los vencedores y acaba por imponerse un imaginario dominado por los grupos o clases más poderosas. En este caso es la burguesía con sus distintas expresiones empresariales, financieras, bancarias, tecnocráticas y militares junto con su sistema de organización complejo enmarcado dentro de la lógica del capitalismo, la que sienta las bases de lo que Joaquín Herrera Flores denomina el método de acción social dominante que orienta el modo como se puede reaccionar ante los entornos de las relaciones humanas, es decir, el sistema director y el principio directriz de los procesos ideológicos, de los contenidos concretos y específicos que deben orientar las acciones humanas, así como de las formas de producción de los valores sociales que orientan

nuestros mundos de vida (Herrera 2005a). En función de ese método-orientador de la acción social dominante o no dominante, articulamos nuestras relaciones humanas con nosotros mismos, con nuestros semejantes y con la naturaleza. La obtención del máximo beneficio (acumulación) por medio de la racionalidad instrumental de medios y fines sobre el cálculo de coste-beneficio, la propiedad privada codiciosa y avariciosa, el crecimiento perpetuo y la competitividad serían algunos de los elementos nucleares de la cultura burguesa capitalista que se ha hecho hegemónica, omnipresente, omnipotente y omnisciente con la mercantilización individualista de todas las parcelas de la vida.

Los procesos de liberación suponen un aprendizaje infinito porque son una apuesta abierta o de futuro que puede fallar y la incerteza de su éxito es continua. Sus contextos siempre son muy adversos y difíciles de revertir. Por lo general, los procesos revolucionarios expresan mejor los procesos de liberación, pero los riesgos y los efectos no esperados se multiplican en sus desarrollos. También en ellos se manifiestan las limitaciones sobre el poder popular, al que se le coarta y debilita en su presencia y en su fuerza.

De todos modos, el objetivo de la praxis de la liberación (en procesos revolucionarios también) es generar más amplios y más plenos contextos de elecciones u opciones autónomas, pudiendo producir un mundo y apropiárselo social y personalmente. La praxis de liberación se implementa con actores instituyentes populares-participativos que abren caminos con sus fracasos y retrocesos (Gallardo 2006). La permanencia de la lucha y del intento de gozar y disfrutar de los derechos, lo desarrolla el poder instituyente popular-participativo, pero es la comunidad de víctimas que sufre distintos procesos de inferiorización, dominación, marginación, humillación y exclusión y que busca subvertir el sistema que le niega las condiciones para la producción, reproducción y desarrollo de una vida digna de ser vivida es la que produce la praxis de liberación. Va más allá del protagonismo del Estado o de la naturaleza humana como fundamento de lo universal. El

sujeto por antonomasia de la praxis de liberación es la víctima que, adquiriendo

consciencia de su situación, y en diálogo con otras víctimas, emprende acciones para dejar atrás, para superar, la situación que le niega las posibilidades de producir y reproducir su vida. (Rosillo 2014, 110)

Por lo general, los discursos y las prácticas de los derechos humanos se hacen hegemónicos de arriba-abajo, desde las instancias de poder. Por medio de la liberación, se invierte el proceso para que sea desde abajo desde donde irradiar las luchas de resistencia, legitimándolas y articulándolas para que la vigencia de los derechos humanos sea más social que jurídica. De ahí la importancia de las transferencias de poder a las que aludía Helio Gallardo y desde las tramas sociales y las relaciones instituyentes que son la base de las dinámicas de emancipación y liberación con las que todos los seres humanos se tratan unos a otros como sujetos.

7. Sistema de protección multi-garantista

Finalmente, me detendré en una propuesta que denomino multi-garantista en la protección de los derechos y que nace de las aportaciones inspiradoras de Helio Gallardo. Sería un camino, entre otros muchos, para que los discursos y las teorías de los derechos caminaran junto con la práctica agarrados de las manos. Recurrente es la idea del pensador chileno que afirma que los derechos humanos deben ser entendidos a tiempo completo y en todo lugar, comenzando con el desayuno y terminando cuando nos morimos. La razón se debe a que derechos humanos hay que entenderlos como una praxis constante que posibilita a cada persona ser sujeto creador y recreador de realidades múltiples y plurales en todo momento y en todo lugar, al menos, así deberían considerarse. Es una labor en la que todos estamos implicados, como ciudadanos, como policías, como operadores jurídicos, como voluntarios, como humanos. No lo entendemos únicamente como instancias axiológicas o normativas que moran o residen distantes de nosotros en la azotea de nuestras casas o en el piso de arriba, o en los estrados, los sillones y en las oficinas de los tribunales de justicia o en

los parlamentos, las asambleas legislativas o los congresos de los diputados nacionales, regionales o internacionales. Tampoco es asunto exclusivo de la policía y su capacidad punitiva y sancionadora. Más bien deberían concebirse como prácticas que desarrollamos todos los días, desde que nos levantamos y desayunamos, en nuestros mismos hogares y a través de nuestras relaciones cotidianas con nuestros semejantes, junto con la naturaleza, y que deberían tener como respaldo a las instituciones estatales y públicas de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo con sus ordenamientos e instancias normativas y policiales de carácter nacional e internacional, apoyadas por organismos supraestatales. La teoría escrita y normada sobre derechos humanos objetivados y respaldados institucionalmente debe ir de la mano de una práctica multi-garantista, pluri-espacial, multi-escalar, hetero-activa e inter-dimensional a todos los niveles y desde todas las relaciones humanas que al final detallaré.

Para comprenderla mejor, resulta muy importante insistir en que hay que percibir derechos humanos como procesos de lucha individuales y colectivos diarios, constantes, a todos los niveles, que se implementan en todo momento y en todo lugar y que se hacen y construyen (y se deshacen y se destruyen) a partir de los modos de acción y los comportamientos que la gente, día a día, desenvuelve en cada espacio social en el que se mueve. No son solo instancias formales reconocidas normativa y judicialmente que se efectivizan por la acción de las instituciones estatales. Son tramas de relaciones y acciones de acompañamiento, de respeto, de apoyo, de reconocimientos mutuos, de solidaridades, de comportamientos con las que todo ser humano es reconocido como sujeto plural y diferenciado. La mayoría de ellas operan en lugares, espacios y tiempos que son anteriores a la violación de los derechos, son pre-violatorios, ya que contribuyen a que los derechos sean realidad, generando tramas sociales sin odios, ni fobias ni exclusiones... no funcionan los derechos humanos después de que han sido violados (Sánchez 2011), aunque también haya que implementar relaciones emancipadoras en estadios post-violatorios de derechos humanos.

En este ámbito, el hacer y la acción ciudadana, la praxis de los derechos por parte de cada uno/a de nosotr@s en nuestra convivencia diaria con la que nos tratamos unos a otros como sujetos plurales y diferenciados, seamos o no seamos profesionales del derecho u operadores jurídicos, serían instancias y dimensiones nucleares para lograr que la dignidad humana sea una realidad efectiva, real y verdadera para tod@s. Sobre esa cotidianidad práctica productora de reconocimientos debería cimentarse las garantías y la puesta efectiva, continua, concreta y expresa de los derechos. Del mismo modo, violarlos y conculcarlos se debe a las acciones y las actuaciones contrarias a la dignidad humana, que implican un deshacer, la vulneración, el no reconocimiento de los mismos y una afrenta destructiva a la dignidad.

Con el objetivo de implementar estos derechos a tiempo completo y en todo lugar, propongo como un posible camino o vía de solución inabordable, entre otros muchos, una cultura pensada y practicada de derechos humanos que combine, complemente e interrelacione una perspectiva colaborativa y dialogal entre la dimensión estrecha, y reducida que he explicado antes, con una noción compleja, relacional y socio-histórica de los derechos. Esto se puede articular y componer con un modo multi-garantista, pluri-espacial, multi-escalar, hetero-activa e inter-dimensional de concebirlos y practicarlos. Veamos cada una de estas dimensiones:

1. La noción multi-garantista consiste en mecanismos e instrumentos de garantías tanto jurídico-estatales (por medio de políticas públicas y sentencias judiciales apoyadas policialmente) y a través de garantías de carácter social, cultural tanto individuales como colectivas que pueden ser desarrolladas en colaboración con las instituciones del Estado o independientemente de la intervención del Estado. En ambos casos, los sujetos o actores protagonistas de estas garantías sociales son ONG, asociaciones de derechos humanos, universidades, sindicatos, movimientos sociales y también por las acciones cotidianas desarrolladas por la ciudadanía en cada espacio relacional y de convivencia. Se nomina Multi-garantista porque alude

al conjunto de acciones, actuaciones, relaciones, comportamientos y medios que son necesarios para hacer reales y factibles los derechos humanos. Se refieren a la dimensión de la eficacia y la efectividad que se pueden concretizar en ámbitos de sociabilidad, relaciones o tramas sociales y las articulaciones y usos de medios en todos los ámbitos pre-violatorios (antes de que se violen) y también post-violatorios de derechos (después de su violación).

2. Las multi-espacialidad alude a los lugares sociales y campos relacionales en los que se desarrollan las actuaciones y tramas con las que todos los seres humanos se tratan unos a otros como sujetos. En cada esfera social institucionalizada (dependencias judiciales y policiales, ONG, asociaciones, comunidades de vecinos, hospitales, ambulatorios, oficinas de asesoría, etc.) aparecen acciones y luchas individuales y colectivas que también pueden implementar mecanismos de garantía, mediante la movilización, la reclamación y la acción de los movimientos sociales que sensibilizan, trascienden y cuestionan los límites a la dignidad humana. Las acciones y las luchas individuales se expresan en la vida diaria y en los entornos cotidianos en los que la gente convive y reacciona como pueden ser el espacio íntimo, en el espacio doméstico, en el mundo del trabajo, en el ámbito de la ciudadanía, en el mundo del mercado.

Las relaciones humanas por su condición ambivalente y contradictoria, modula los niveles de reconocimiento, efectividad y garantía de los derechos, siendo muchas las variables que influyen y condicionan, pero el nivel de realidad para que una persona sea sujeto digno debe estar siempre presente y hacerlo posible en sus condiciones de factibilidad. Los distintos grados para ser sujeto no victimizado serán menores o mayores según los casos, pero la actuación de respeto, horizontal, de reconocimientos mutuos, y solidaria, ayudará a su incremento.

3. La hetero-actividad y la multi-dimensionalidad aluden directamente a esa práctica de los derechos humanos a tiempo completo y

en todo lugar a la que aludíamos al principio, pese a los altibajos y las adversidades. Son prácticas que desarrollamos todos los días, desde que nos despertamos y amanece, en nuestros hogares, a través de nuestras relaciones cotidianas que articulamos con nosotros mismos, con nuestros semejantes y con la naturaleza. También son el respaldo social fuera y dentro de las instituciones estatales y públicas de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo con sus ordenamientos e instancias normativas y policiales de carácter nacional e internacional, apoyadas por organismos supraestatales. El hacer y actuar ciudadano, la praxis inacabada y permanente de los derechos por parte de cada uno/a de nosotr@s en nuestra convivencia diaria, seamos o no seamos profesionales del derecho u operadores jurídicos, son maneras como lograr que la dignidad humana sea una realidad efectiva y real para tod@s. La cotidianidad práctica multidimensional, espiritual y corporal, simbólica y vivencial, plasma los reconocimientos sobre los que se cimentan las garantías y la puesta efectiva, continua, concreta y expresa de los derechos.

Por el contrario, violar y conculcar derechos no es solo de delincuentes. Todos contribuimos a ello cuando practicamos acciones y las actuaciones contrarias a la dignidad humana, proyectando fobias y odios sobre nuestros semejantes y tratándolos como objetos.

4. Los derechos humanos también deben verse desde un punto de vista geopolítico y geográfico y a un nivel pluri-escalar, ya que se implementan y condicionan a nivel local, regional, nacional e internacional, debiéndose coordinar los distintos sujetos, organismos, instituciones y colectivos que pueden efectivizarlos desde una praxis de reconocimiento pre- y post-violatorio local, nacional, internacional y global.

En definitiva, he empezado este trabajo introduciendo dos recursos pedagógico expuesto en clase por Helio Gallardo, siendo uno de ellos la imagen del beso abstracto y los besos concretos y particulares, que son sustituidos luego

en términos de derechos humanos teorizados y abstractos y derechos humanos individualizados y puestos en práctica por medio de tramas sociales y relaciones intersubjetivas. Ahora termino con la idea de que los derechos humanos deben ser entendidos y practicados a tiempo completo y en todo lugar. El sistema de multi-garantías de derechos que propongo es un modo de abrir caminos posibles para proyectar un mayor grado de efectividad y factibilidad que nos permitan acercar más la separación entre el discurso y la práctica de los derechos.

Referencias

- Ellacuría, Ignacio. 2012. Historización del bien común y de los derechos humanos en una sociedad dividida, en *La lucha por la justicia. Selección de textos de Ignacio Ellacuría (1969-1989)*, editado por Juan Senet de Frutos. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Gallardo, Helio. 1999. *Globalización, lucha social, derechos humanos*, San José: Perro Azul.
- Gallardo, Helio. 2000. *Política y transformación social. Discusión sobre derechos humanos*. Montevideo: Editorial Tierra Nueva.
- Gallardo, Helio. 2006a. *Siglo XXI, producir un mundo*. San José: Arlekin.
- Gallardo, Helio. 2006b. *Derechos humanos como movimiento social*. San José: Ediciones desde abajo y Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Gallardo, Helio. 2008. *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*. Murcia: Francisco Gómez Editor.
- Gallardo, Helio. 2015. *América Latina. Producir la Torre de Babel*, San José: Editorial Arlekin.
- Herrera, Joaquín. 2005. *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Hinkelammert, Franz. 1998. *El grito del sujeto*. San José: Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Sánchez, David. 2011. *Encantos y desencantos de los derechos humanos*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Sánchez, David. 2018. *Derechos humanos instituyentes, pensamiento crítico y praxis de liberación*. Madrid: Akal.
- Zagrebelsky, Gustavo. 2017. *Libres siervos. El Gran Inquisidor y los enigmas del poder*. Madrid: Trotta.

David Sánchez Rubio (dsanche@us.es) Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla.

Recibido: 24 de junio, 2023.

Aprobado: 3 de julio, 2023.

